EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2019 00182 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO-COOPHUMANA
DEMANDADO: ERNESTO FABIO ESMERAL ROMERO

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 8% del valor del pago $ 1.150.000,0 m/l

NOTIFICACIÓN……..$ 6.000

TOTAL …….. $ 1.156.000,0

Barranquilla, 9 de febrero de 2022.

La Secretaria,

LUZ MARINA LOBO
MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. FEBRERO ONCE (11) DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

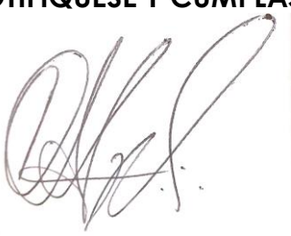

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO.
JUEZ